

# ORDEN 10 DE JULIO DE 2006 SOBRE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA C. A. DE ARAGÓN

Aplicable a Funcionarios de carrera. Al personal interino le será de aplicación su normativa específica.

## PERMISOS RETRIBUIDOS

- Los que se cuentan en días se entienden referidos a días laborables, excluidos los sábados. Los festivos locales sí se incluyen en el permiso pero hay que justificarlo documentalmente (BOA, certificado del Ayuntamiento,...).  
Los días 9 y 10 de octubre en Zaragoza son no lectivos pero laborables, por lo que no se incluyen en el permiso (se pierden)  
Se requiere en todo caso que el hecho causante se produzca o tenga sus efectos durante el periodo de disfrute del permiso.
- En cuanto a la documentación: se requiere en general justificar documentalmente el hecho causante, además de dirigir una instancia al Servicio Provincial del que se dependa.

CONCEPTO	DURACIÓN	OBSERVACIONES
MATRIMONIO	20 días	
DIVORCIO, SEPARACIÓN LEGAL O NULIDAD	2 días	
FALLECIMIENTO DE FAMILIAR - en primer grado	hasta 6 días	Se aplica igualmente en caso de pareja estable no casada inscrita en el registro adtvo. correspondiente.
- hasta 2º grado por consang.o afinidad	hasta 4 días	
NACIMIENTO DE HIJO	el padre: 10 días desde el día del nacimiento	Igualmente en caso de adopción o acogimiento, 10 días desde la decisión adtva. o judicial a disfrutar por uno de los padres

<p>ENFERMEDAD GRAVE O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE FAMILIARES</p> <p>- cónyuge o pareja, hijos, padres y hermanos</p> <p>- hasta 2º grado por consang. o afinidad</p> <p>-</p>	<p>5 días, durante el proceso terapéutico</p> <p>2 días</p>	<p>Este permiso es compatible con la reducción de jornada por cuidado de familiar por enfermedad grave.</p>
<p>BODA DE PARIENTE</p> <p>hasta 3º grado de consanguinidad o 2º de afinidad</p>	<p>1 día, o 2 por causa debidamente justificada</p>	
<p>CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL</p>	<p>el tiempo indispensable</p>	
<p>TRASLADO DE DOMICILIO</p>	<p>1 día, y hasta 3 días por causa debidamente justificada</p>	
<p>PARA CONCURRIR A EXÁMENES FINALES EN CENTROS OFICIALES</p>	<p>Durante los días de su celebración</p>	
<p>PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, PREPARACIÓN AL PARTO, ETC</p>	<p>El tiempo necesario</p>	<p>Justificar su realización dentro de la jornada de trabajo</p>
<p>PARA ACOMPAÑAR AL MÉDICO A HIJOS MENORES Y PARIENTES HASTA 1º GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD QUE NO PUEDAN VALERSE</p>	<p>El tiempo necesario</p>	<p>Igualmente en caso de hijos mayores cuando lo exija el tratamiento</p>
<p>POR HIJO NACIDO QUE DEBA PERMANECER HOSPITALIZADO DESPUES DEL PARTO</p>	<p>ausentarse del lugar de trabajo máximo 2 horas diarias no lectivas</p>	<p>Excepcionalmente puede concederse en horario lectivo cuando éste coincida con el de visitas hospitalarias.</p>
<p>PARA ASISTIR A REUNIONES EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL</p>	<p>El tiempo necesario</p>	

HIJO DISCAPACITADO		
PERMISO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	16 semanas ininterrumpidas	<p>Ampliables en el caso de parto, adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º.</p> <p>El disfrute de este permiso podrá efectuarse en régimen de jornada completa o parcial, a solicitud del funcionario en las condiciones determinadas reglamentariamente.</p> <p>Cuando padre y madre trabajen, las 6 primeras semanas las disfrutará la madre; el resto del permiso puede distribuirse entre ambos, a opción de la interesada.</p> <p>Cuando el permiso coincida en todo o en parte con el periodo vacacional, se permitirá disfrutar la parte que reste de vacación anual una vez finalizado el permiso, incluido en su caso el periodo acumulado de lactancia</p>
PERMISO POR LACTANCIA DE UN HIJO MENOR DE 12 MESES	1 hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones	<p>Puede ser disfrutado por el padre o la madre en caso de que ambos trabajen.</p> <p>Puede sustituirse por una licencia retribuida de cuatro semanas, acumulables al permiso por maternidad</p>

Los funcionarios que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años, personas con discapacidad o algún familiar hasta el 2º grado con enfermedad grave tienen derecho a **flexibilizar** en un máximo de 1 hora diaria **el horario** no lectivo; o 2 horas en el horario no lectivo para conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros donde el hijo discapacitado deba recibir atención. Debe solicitarse con antelación para organizar los horarios del Centro.

Excepcionalmente podrán ser concedidos otros permisos retribuidos a aquellos trabajadores que se hallen en una situación crítica por causas muy graves, debidamente justificadas.

## PERMISOS NO RETRIBUIDOS

- A no ser que se diga lo contrario, se dejan de percibir, ya sea total o parcialmente, las retribuciones.

ASUNTOS PROPIOS	Hasta 3 meses	Deben mediar 11 meses entre la finalización de un permiso y la solicitud de uno nuevo, salvo casos debidamente justificados.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL DE UN MENOR DE 12 AÑOS, ANCIANO, DISCAPACITADO O FAMILIAR HASTA EL 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	Reducción de hasta un medio de la jornada de trabajo	Los discapacitados o familiares no deben desempeñar actividad retribuida ni valerse por sí mismos.  Se solicitará como mínimo 15 días antes del inicio de cada trimestre escolar y su concesión se hará coincidir con el mismo. En todo caso el tercer trimestre escolar incluirá los meses de julio y agosto.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZÓN DE ENFERMEDAD MUY GRAVE DE FAMILIAR EN PRIMER GRADO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral sin merma retributiva por el plazo máximo de un mes	Es compatible con el permiso por enfermedad grave de familiares (ver arriba). La reducción de jornada se verá minorada, en su caso, en el equivalente a los días utilizados por el permiso por enfermedad grave.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O QUE DEBAN PERMANECER HOSPITALIZADOS TRAS EL PARTO	Reducción de jornada hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional de haberes.	
REDUCCIÓN DE JORNADA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Reducción de hasta un medio de la jornada de trabajo	